

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de marzo de 1965 por la que se rectifica la clasificación del Partido Veterinario de Berga (Barcelona).

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958 clasificó el Partido Veterinario de Berga (Barcelona) con dos Veterinarios titulares de primera categoría.

Pero la paulatina disminución que posteriormente ha experimentado el censo ganadero de dicho Partido hace que los servicios sanitarios puedan estar totalmente cubiertos por un solo Veterinario y, al propio tiempo, que los ingresos económicos de los dos Veterinarios titulares que actualmente tienen la plaza resulten, por tal causa, muy considerablemente mermados.

Los hechos apuntados constituyen de por sí causa excepcional que aconseja la rectificación de la vigente clasificación del citado Partido Veterinario, pero es que, además, tal amortización no constituye perjuicio de tercero ni ha de producir desatención del servicio.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Queda amortizada una de las dos plazas de Veterinarios titulares del Partido de Berga (Barcelona), el cual, con sus agregados de Avá, Capolat, Valldan y Castellar del Riu, quedará clasificado con una sola titular de primera categoría.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de marzo de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Mercedes Palet Rife.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Luis Galán Pérez, Miguel García Nieto, Antonio Garrido López, Gabriel Jaume Oliver, Mariano Silverio Campayo Saiz, Antonio Puntas Ruiz, Justo Montalbán Ruiz y Claudio Morán Vaquero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Cerreduela Díaz y Eugenio García Alonso.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María de los Angeles Fernández Trinchán.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Antonio Lizana Hinojosa

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de enero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Primo de Rivera con Grandeza de España a favor de don Miguel Primo de Rivera y Urquijo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y Decreto de 18 de julio de 1948,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el Título de Duque de Primo de Rivera, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Primo de Rivera y Urquijo por fallecimiento de su tío don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por cesión, en el título de Conde del Peñón de la Vega a favor de don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Peñón de la Vega a favor de don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca por cesión de su madre, doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Playa de Ixdain a favor de doña María de los Dolores de Saro y Saro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de la Playa de Ixdain a favor de doña María de los Dolores de Saro y Saro por fallecimiento de su padre, don Leopoldo de Saro y Saro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Benjumea a favor de don Diego de Benjumea Medina.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y Decreto de 18 de julio de 1951,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Benjumea, a favor de don Diego Benjumea Medina por fallecimiento de su padre, don Joaquín Benjumea Burín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.